



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0423/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California a 25 de Marzo del 2025

C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.
CALLE MORERAS ESQUINA CON FRESNO, No. 1199
COL. LOS PINOS, C.P. 21230
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (686) 557 44 40
P R E S E N T E

ASUNTO: *Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012.*

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. Francisco Javier Sánchez Álvarez**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado el 10 de Febrero de 2025, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0431/02/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, otorgada por esta Dependencia mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0154/2012 de fecha 18 de enero de 2012 y mediante Prórroga a la Autorización emitida con oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1849/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que en escrito firmado por el **C. Francisco Javier Sánchez Álvarez**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0431/02/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**; a lo que anexa y presenta los siguientes documentos:

- Formato de solicitud **SEMARNAT-07-031.-** Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. Francisco Javier Sánchez Álvarez**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de Credencial de Elector vigente como identificación oficial del **C. Francisco Javier Sánchez Álvarez**, por el Instituto Nacional Electoral;
- Fotocopia del Poder Notarial, Primer testimonio instrumento 47,455, Volumen 1557, expedido por el Lic. Ramiro E. Duarte Quijada titular de la Notaría pública No. 10 a nombre de la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S.A. DE C.V.**;
- Fotocopia del Poder Notarial, expedido por el Lic. Enrique Gallaga Esparza, Notario Público No. 15, de la ciudad de Tijuana, Baja California, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S.A. DE C.V.**;
- Fotocopia de **Tarjeta de Circulación con Folio: 3600449**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0423/2025

- f) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 24 de JULIO del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- g) Fotocopia de la Póliza de seguros No. RDA208730000 Inciso 33 con una vigencia del 06 de AGOSTO del 2024 al 10 de JULIO del 2025, expedida por **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** y que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- h) Fotocopia de **Tarjeta de Circulación con Folio: 3600450**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- i) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 24 de JULIO del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- j) Fotocopia de la Póliza de seguros No. RDA208730000 Inciso 34, con una vigencia del 10 de JULIO del 2024 al 10 de JULIO del 2025, expedida por **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** y que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- k) Fotocopia de **Tarjeta de Circulación con Folio: 3442951**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- l) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 13 de JUNIO del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- m) Fotocopia de la Póliza de seguros No. RDA208730000 Inciso 30 con una vigencia del 10 de JULIO del 2024 al 10 de JULIO del 2025, expedida por **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** y que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- n) Fotocopia de **Tarjeta de Circulación con Folio: _____**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- o) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 24 de JULIO del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- p) Fotocopia de la Póliza de seguros No. RDA208730000 Inciso 31 con una vigencia del 10 de JULIO del 2024 al 10 de JULIO del 2025, expedida por **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** y que ampara la unidad automotriz Marca: _____



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0423/2025

emitida por la Secretaría de Comunicaciones y

- q) Fotocopia de **Tarjeta de Circulación con Foli** Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:
- r) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 24 de JULIO del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca:
- s) Fotocopia de la Póliza de seguros No. RDA208730000 Inciso 32, con una vigencia del 10 de JULIO del 2024 al 10 de JULIO del 2025, expedida por **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** y que ampara la unidad automotriz Marca:
- t) Listado de Residuos Peligrosos a transportar;
- u) Procedimiento de recolección y medidas técnicas para el mantenimiento de los vehículos;
- v) Procedimiento de Medidas de seguridad en caso de emergencia;
- w) Memoria fotográfica a color de las unidades automotrices, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha fotos visibles;
- x) Pagos de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1849/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, a la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez (10) años (2021-2031);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada a la solicitud del **C. Francisco Javier Sánchez Álvarez**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0431/02/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, y como resultado de la referida revisión Técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 41 y 42 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

Página 3 de 7



2025
Año de
La Mujer
Indígena



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0423/2025

ÚNICO: Otorgar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1849/2021, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, refiere a la alta de Unidades Automotrices para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MARCA	MODELO	No. DE PLACA	TIPO	CAPACIDAD (TON)

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1202	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O COMBUSTÓLEO.
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA.
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO, N.E.P.
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. O COMBUSTIBLE DIESEL O COMBUSTÓLEO O LÍQUIDO COMBUSTIBLE, N.E.P.
UN1999	ALQUITRANES, LÍQUIDOS O ASFALTOS.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de vehículos adicionales a los que amparan los Permisos para operación y explotación del servicio de carga especializadas de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**

Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del **Sector hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0423/2025

de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- La presente Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES; deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

TERCERO.- La presente Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, estará sujeta a que la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

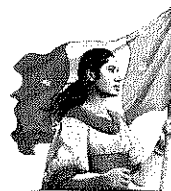
Asimismo, se le informa que la presente Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

I.- La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

II.- La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para las unidades automotrices descritas en el apartado **TÉRMINOS PRIMERO** del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0423/2025

manejarán empleando sistemas y/o métodos Seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

III.- La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los *daños por la contaminación, así como la remediación del sitio*, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

IV.- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

V.- La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;

VI.- La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VIII.- La presente Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, se otorga a la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

IX.- La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0431/02/25, así como en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0423/2025

brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

X.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. Francisco Javier Sánchez Álvarez**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0431/02/25 la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA



MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ



C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



